

INFORME QUE JUSTIFICA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA XXVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2026, INCLUYENDO LA CONCEPTUALIZACIÓN CREATIVA, DISEÑO Y DESARROLLO DE LÍNEA GRÁFICA, PRODUCCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA, LOGÍSTICA, MONTAJE, PUESTA EN ESCENA Y DESMONTAJE.”

EL **MINISTERIO DE CULTURA** como institución pública sujeta a la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, tiene a bien realizar el presente informe justificativo con la finalidad de hacer uso del procedimiento de excepción por selección directa de prestaciones de carácter personalísimo para la *“Contratación de servicios profesionales de creación artística y conceptual para el desarrollo integral del Acto de Inauguración de la XXVIII FERIA Internacional del Libro Santo Domingo 2026, incluyendo la conceptualización creativa, diseño y desarrollo de línea gráfica, producción general, dirección y coordinación técnica y artística, logística, montaje, puesta en escena y desmontaje.”*

En ese sentido, el artículo núm 3, de la Ley Núm. 41-00 establece lo siguiente: *“Se crea la Secretaria de Estado de Cultura, como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será la responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación”.*

Asimismo, el artículo núm 36, de la Ley Núm. 41-00 establece lo siguiente: *“El Estado, a través de la Secretaria de Estado de Cultura, establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, becas de estudio, trabajo y de investigación, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para los integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales”.*

Conforme a esos lineamientos legales que definen la potestad del Ministerio de Cultura, éste debe garantizar en los diversos aspectos relacionados con el desarrollo cultural, la preservación del patrimonio, y el acceso equitativo a la cultura de todos los dominicanos, a través de los medios disponibles para su conocimiento y difusión.

En esas atenciones, el Ministerio de Cultura tiene la responsabilidad de llevar a cabo anualmente la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo, la cual es una de las actividades culturales y

educativas más relevante del país, y su importancia radica en varios aspectos clave como son:

1. La promoción de la lectura y la cultura, lo cual incentiva el hábito de la lectura, especialmente en niños y jóvenes, ofrece acceso a una gran variedad de libros nacionales e internacionales y acerca la literatura al pueblo dominicano, con precios accesibles y actividades gratuitas.
2. El intercambio cultural y proyección internacional los cuales participan autores, editoriales y delegaciones de distintos países, lo que fomenta un diálogo intercultural, cada año se dedica a un país invitado, lo que permite conocer otras culturas, literaturas e idiomas y pone a la República Dominicana en el mapa cultural regional e internacional.
3. El reconocimiento a escritores dominicanos, cuando se rinde homenaje a importantes autores nacionales, vivos o fallecidos, permite descubrir y visibilizar a nuevos talentos literarios del país y fortalece la identidad nacional al valorar la producción literaria dominicana.
4. La educación y desarrollo intelectual, en los cuales se ofrece conferencias, talleres, paneles y charlas educativas, las escuelas y universidades organizan visitas para estudiantes y genera espacios de reflexión sobre temas sociales, históricos, educativos y filosóficos.
5. El impulso a la industria editorial, lo cual fomenta el crecimiento de las editoriales locales, es un punto de encuentro entre autores, editores, libreros y distribuidores y promueve la venta de libros y productos culturales.
6. La integración de otras expresiones artísticas, además de la literatura, se presentan obras de teatro, conciertos, cine, artes plásticas y más y se convierte en un festival multidisciplinario que celebra la creatividad en todas sus formas.
7. El impacto que representa una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local y fortalecer a los proveedores.

La XXVIII Feria Internacional Libro Santo Domingo 2026, no solo será una celebración literaria, sino también una plataforma para la educación, la cultura, la identidad y el desarrollo económico, representa una oportunidad única para fortalecer el pensamiento crítico, valorar la palabra escrita y conectarse con el mundo a través de los libros.

En ese contexto, y como parte de las estrategias orientadas a la consolidación de esta actividad en el ámbito local, con el objetivo de dinamizar e impulsar el desarrollo del sector editorial dominicano, promover la producción y proyección de autores locales, así como fortalecer la diversificación de la oferta literaria en el país y la visibilizarían de autores de reconocida calidad en el ámbito global, el Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus competencias, plantea la implementación de medidas

orientadas a la optimización de dichos eventos.

- **Justificación técnica y operativa.**

La realización de la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026 responde a una necesidad institucional alineada con las políticas públicas de promoción de la educación, la cultura, la lectura y el acceso al conocimiento, constituyendo uno de los principales instrumentos de difusión, intercambio y proyección de la producción literaria y cultural de la República Dominicana.

Dentro del amplio programa de actividades, producción y logística que conlleva la celebración de la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026, ocupa un lugar de especial relevancia el Acto de Inauguración, por constituir la apertura formal de este importante evento cultural y el escenario mediante el cual se presenta oficialmente al público, autoridades, sector cultural, delegaciones e invitados nacionales e internacionales la nueva edición de la Feria.

Por su naturaleza, el Acto de Inauguración trasciende la realización de una actividad protocolar convencional, al constituirse en una puesta en escena de carácter cultural, artístico e institucional, concebida para comunicar la identidad, propósito y dimensión de la FILSD 2026 mediante la integración de elementos narrativos, visuales, escenográficos, audiovisuales, tecnológicos y artísticos bajo una concepción creativa coherente y unitaria.

En tal sentido, su adecuada realización requiere el desarrollo previo de una creación artística y conceptual que establezca el concepto rector del acto, su narrativa, identidad visual, línea gráfica, puesta en escena y demás elementos que conformarán la experiencia inaugural. Esta creación constituye el punto de partida para la posterior producción y materialización técnica del evento.

La relevancia del Acto de Inauguración adquiere una dimensión especial ante la participación de autoridades gubernamentales, escritores, académicos, editores, gestores culturales, representantes del sector literario, medios de comunicación, delegaciones e invitados nacionales e internacionales, convirtiéndose en una plataforma para proyectar la política cultural del Estado dominicano y fortalecer la visibilidad nacional e internacional de la Feria.

Asimismo, la inauguración constituye un espacio estratégico de proyección institucional y diplomacia cultural, mediante el cual se promueve la identidad cultural dominicana, se fortalece el intercambio con los distintos actores nacionales e internacionales vinculados al libro, la literatura y las industrias culturales y creativas, y se posiciona a la República Dominicana como escenario para el diálogo, la creación y el intercambio cultural.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la realización del acto requiere la articulación coordinada de servicios de conceptualización y dirección creativa, diseño y desarrollo de línea gráfica, producción

general, dirección artística, escenografía, ambientación, producción audiovisual, iluminación, sonido, recursos tecnológicos, mobiliario, estructuras, logística, montaje, ensayos, pruebas técnicas, operación y desmontaje, entre otros componentes indispensables para su adecuada ejecución.

Estos componentes no constituyen prestaciones aisladas, sino que deben encontrarse funcional y conceptualmente integrados a la creación intelectual y artística que sirve de fundamento al acto inaugural, procurando preservar la unidad narrativa, estética y visual de la propuesta desde su concepción hasta su materialización.

La naturaleza, magnitud y complejidad de estos trabajos demandan conocimientos especializados, capacidad creativa, dirección artística, personal técnico, equipos, recursos tecnológicos, capacidad logística y experiencia en la conceptualización, producción y ejecución de eventos culturales e institucionales de características similares. Estos recursos y capacidades especializadas exceden la capacidad operativa disponible internamente en el Ministerio de Cultura, haciendo necesaria la contratación externa de servicios profesionales que permitan garantizar la ejecución integral, coordinada, segura y oportuna del acto.

De igual manera, la realización del Acto de Inauguración se encuentra sometida a una fecha cierta e improrrogable, vinculada directamente con la apertura oficial de la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026, lo que exige una adecuada planificación y coordinación de las etapas de conceptualización, diseño, producción, montaje, instalación, pruebas técnicas, ensayos, ejecución y desmontaje. Cualquier deficiencia o falta de coordinación entre estos componentes podría comprometer la adecuada realización del acto y, consecuentemente, la apertura oficial de la Feria.

Desde la perspectiva del interés público, la realización del Acto de Inauguración contribuye a materializar los objetivos culturales e institucionales de la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026, promover la lectura y la producción literaria, proyectar la identidad cultural dominicana, fortalecer los vínculos entre los distintos actores del sector y ampliar la visibilidad de uno de los principales eventos culturales organizados por el Estado dominicano.

En consecuencia, la contratación se encuentra sustentada en una necesidad objetiva, determinada y directamente vinculada con los fines institucionales del Ministerio de Cultura, resultando indispensable disponer de servicios profesionales especializados que permitan desarrollar la creación artística y conceptual del Acto de Inauguración y garantizar su adecuada materialización mediante la producción general, coordinación técnica y artística, logística, montaje, ejecución y desmontaje.

El procedimiento de contratación deberá desarrollarse con estricta observancia de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación y demás normativa vigente.

Finalmente, la ejecución deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, entregables, plazos, mecanismos de aprobación y supervisión, criterios de calidad y demás condiciones establecidas en los documentos del procedimiento, garantizando que los recursos públicos destinados a la contratación respondan de manera eficiente, razonable y proporcional a la necesidad pública que se procura satisfacer.

- **Impacto social y cultural**

La XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026 promueve la lectura, educación y acceso a la cultura, especialmente en jóvenes y niños, es una actividad de interés nacional que convoca a miles de ciudadanos y actores culturales nacionales e internacionales, por lo tanto, su éxito depende de una ejecución técnica precisa, en tiempo y forma.

- **Impacto local y dinamización de la Feria Internacional del Libro 2026.**

La realización de la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026 representa una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local y fortalecer a los proveedores locales. Este evento no solo impulsa la promoción de la lectura, la cultura y el intercambio de conocimientos, sino que también genera un impacto directo en comercios, emprendedores, librerías, imprentas, servicios logísticos, gastronomía y otros actores locales vinculados a su organización y desarrollo.

Este evento engloba todas las provincias del país, al priorizar la participación de proveedores locales, la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026 fomenta la circulación de recursos dentro de la comunidad y del sector, estimula nuevas alianzas comerciales, visibiliza la oferta local y crea condiciones para un crecimiento sostenible del sector cultural y económico.

Asimismo, favorece la visibilidad de emprendedores y empresas locales, incentiva el consumo interno, genera nuevas oportunidades de negocio y contribuye al posicionamiento de la región como un referente de desarrollo cultural.

Este evento también impacta indirectamente en los microempresarios al generar un aumento en la demanda de bienes y servicios asociados a su realización. Aunque no todos participen como proveedores directos, se benefician a través del dinamismo económico que produce la feria, como el incremento en ventas de alimentos, transporte, servicios informales, productos artesanales y otros rubros locales. También, la mayor afluencia de visitantes favorece la visibilidad de sus negocios, impulsa el consumo en la zona y abre oportunidades para su integración futura en actividades formales vinculadas al evento.

En este sentido, la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026 se proyecta como una plataforma de articulación entre cultura y economía, con beneficios directos para los actores locales

involucrados.

- **Fundamentos**

El presente informe tiene como propósito justificar la realización del procedimiento de excepción por lo siguiente:

- a) El carácter oficial, cultural y nacional.
- b) La especificidad técnica, por lo que se requiere proveedores con experiencia en eventos de igual o similar envergadura.
- c) La necesidad de garantizar una ejecución eficiente, segura y apta para todo el público.

La Ley núm. 47-25 no solo busca eficiencia en las contrataciones públicas, sino también convertirlas en una herramienta de desarrollo económico inclusivo. En ese sentido, la regionalización se posiciona como un mecanismo clave para:

- Democratizar el acceso a contrataciones públicas
- Fomentar la innovación y emprendimiento local
- Reducir desigualdades territoriales

- **Objetivos de la XXVIII Feria Internacional del Libro 2026.**

- a) **Fomentar el hábito de la lectura**

- Se promueve el amor por los libros en todos los niveles de la población, especialmente en niños, jóvenes y estudiantes.

- b) **Apoyar y visibilizar a los escritores dominicanos**

- Dar a conocer la obra de autores nacionales, tanto consagrados como emergentes.
- Estimular la creación literaria local.

- c) **Facilitar el intercambio cultural y literario**

- Invitando a escritores y editoriales para enriquecer la oferta cultural, estableciendo puentes entre la literatura dominicana y la internacional.

- d) **Fortalecer la identidad cultural nacional**

- Resaltando los valores, la historia y la diversidad cultural de la República Dominicana a través de la literatura y las artes.

- e) **Contribuir al desarrollo educativo e intelectual**

- Ofreciendo conferencias, talleres, paneles y actividades formativas para el público general y la comunidad académica.

- f) **Impulsar la industria editorial**
 - Brindando oportunidades de promoción, venta y networking a editoriales, librerías y autores independientes.
- g) **Integrar diversas manifestaciones artísticas**
 - Incluyendo música, teatro, cine, artes visuales y tecnología como parte del programa, creando una experiencia cultural multidisciplinaria.
- a) **Crear espacios de participación ciudadana**
 - Involucrando a comunidades, escuelas, universidades y familias, fomentando el acceso democrático a la cultura.

En ese contexto, la Ley Núm. 47-25 establece dos tipos de procedimientos: los ordinarios, dentro de éstos la ley distingue la licitación pública, licitación abreviada, sorteo de obras, contratación simplificada, subasta inversa y contrataciones menores; y los de excepción, entre los cuales se establecen los casos de seguridad, emergencia nacional, prestaciones de carácter personalísimo, las compras y contrataciones de bienes los servicios con exclusividad, adquisición de bienes o servicios a proveedor único, la contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital, las contrataciones por situaciones de urgencia, los contratos rescindidos cuya terminación no exceda del 40% del monto total del proyecto, las compras de bienes en condiciones excepcionalmente favorables, la contratación de universidades y centros de investigación de servicios profesionales y técnicos especializados y los servicios de representación jurídica y de gestión de intereses.

Considerando que el requerimiento de una solución integral como la explicada reúne las condiciones para satisfacer el interés institucional y garantizar los directrices constitucionales y misionales citadas, el Ministerio de Cultura ha identificado en el marco normativo de contratación pública la modalidad de excepción bajo el procedimiento de prestaciones de carácter personalísimo.

En ese orden, se trata de un tipo de procedimiento de selección directa no competitivo. Así lo explica el numeral 4 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 al señalar que:

“[...] 4) **Las prestaciones de carácter personalísimo:** son aquellas contrataciones en las que el criterio determinante de selección responde a las condiciones especiales de la persona contratada, dados sus conocimientos y experiencia cualificada en la prestación de servicios científicos, técnicos, artísticos o profesionales, además de que la relación de confianza entre esta y la institución contratante y el manejo de información confidencial o sensible vinculada al objeto de la contratación, puedan ser consideradas indispensables para la satisfacción del contrato”.

Sobre el uso de los procedimientos de excepción, el Órgano Rector ha referido que llevar a cabo una contratación bajo excepción, no implica a priori que se vulnera el principio de igualdad y libre competencia que rige las contrataciones públicas, ya que es la misma norma que establece las distintas causales de excepciones y cada una de ellas requiere de situaciones particulares para su correcta utilización, por lo que algunos casos de excepción se desarrollan a través procedimientos competitivos y otros, con contrataciones directas.

A nivel reglamentario, el Decreto Núm. 52-26 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, que el procedimiento de excepción para prestaciones de carácter personalísimo aplicará los servicios que puede otorgar tanto una persona física o jurídica, siempre que la naturaleza del servicio requiera la intervención directa de un profesional identificado, cuya participación constituya el elemento determinante de la contratación, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia, seleccionando a un proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio, la confianza y el manejo de información confidencial, por lo que el contrato debe ser ejecutado directamente por el proveedor seleccionado sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección.

En ese sentido, por tratarse de un procedimiento de excepción por selección directa de prestaciones de carácter personalísimo, y conforme a lo previamente citado, estos procedimientos deben fundamentarse objetivamente en lo siguiente: i) informe pericial justificativo que sustente de modo razonable los motivos por los cuales las personas seleccionadas son las únicas que pueden llevar a cabo la contratación; ii) documentos que demuestren la especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos artísticos o científicos, según corresponda; y iii) documentos que demuestren la experiencia reconocida del proveedor en la prestación del objeto de la contratación, según corresponda.

De manera que, a nivel normativo legal se dispone de un procedimiento de excepción que permite la contratación bajo selección directa de un proveedor que reúna los requisitos enumerados, de lo que se destaca que este tipo de contratación se justifica en la experiencia y conocimientos cualificados, así como en la confianza necesaria en el proveedor, dado que se manejan elementos clave, propios del proveedor o información confidencial, que hacen imprescindible que la persona seleccionada ejecute el trabajo sin delegar ni subcontratar.

En ese orden de ideas, el presente informe técnico justificativo para el uso del procedimiento de excepción por selección directa de prestaciones de carácter personalísimo, para la *“Contratación de servicios profesionales de creación artística y conceptual para el desarrollo integral del Acto de Inauguración de la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026, incluyendo la conceptualización creativa, diseño y desarrollo de línea gráfica, producción general, dirección y coordinación técnica y artística, logística, montaje, puesta en escena y desmontaje.”*

En consecuencia, el servicio especializado requiere del uso de perfil idóneo que desarrolle a cabalidad, con calidad y precisión necesaria para este tipo de colaboración, de manera que incluya las dimensiones con aspectos técnicos relevantes y su temática para trabajar los ejes definidos por el Ministerio.

Dado que la contratación que se requiere se enmarca de manera expresa en las excepciones establecidas en la normativa vigente, siendo la unidad requirente el Viceministerio de Identidad Cultural y para lo cual este ministerio ha estimado un monto aproximado de RD\$ 5,500,098.00 correspondientes para dicha contratación.

Vistos todos los puntos anteriores el proveedor idóneo seleccionado es la sociedad comercial ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L., RNC. 1-31-16154-5, para llevar a cabo la contratación objeto de este informe.

El proveedor posee las capacidades técnicas para ejecutar con avanzada especialización los ejes establecidos en este informe, además del intangible de la confianza justificado como experiencia reputacional. Estas cualidades resultan totalmente indispensables para poder cumplir con el objeto contractual conforme los parámetros señalados.

Los documentos presentados por ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L., han permitido identificar que el proveedor es una empresa con experiencia, con enfoque vanguardista para el desarrollo de dichas actividades y requerimientos, destacándose por su capacidad de implementar soluciones innovadoras que aseguran satisfacer el objeto de la contratación requerida.

Para llevar a cabo las acciones del Ministerio de Cultura, la empresa ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L., representa el perfil idóneo para ejecutar la contratación que se justifica por medio de este informe, evidenciándose que posee un alto perfil profesional, con experiencia en el área en los cuales se pueden destacar los siguientes elementos clave:

Empresa con experiencia en lanzamientos, conceptualización y creatividad, así como en producción y logística.

- Experiencia en actos de aperturas como fue en la FIL 2025.
- Experiencia en el uso de canales de comunicación variados y adaptados al público objetivo, ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L., domina el uso de plataformas digitales, logrando captar el mensaje que se quiere transmitir y adaptándolo a cada medio y a diversos grupos demográficos. Esta versatilidad es crucial para alcanzar a una audiencia amplia, maximizando el alcance y efectividad de dicha feria.
- Experiencia a través de una amplia clientela que lo respalda en proyectos objeto de la contratación de que se trata.

En conjunto, el perfil de ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L, como empresa experimentada, con capacidad para transmitir y plasmar información técnica de manera accesible, para así lograr una sólida conexión con el público, la convierte en idónea para el Ministerio de Cultura como un actor fundamental que capturará y

plasmará lo que se quiere lograr con la FILSD 2026, dicha empresa posee un alto potencial, con una experiencia de más de once (11) años en el sector, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Con base en todo lo expuesto, y el hecho de que la única parte donde encontramos idoneidad procedimental y correspondencia de ley con el tipo de contratación requerida es en el procedimiento de excepción del artículo 78, numeral 4 de la ley Núm. 47-25 y el artículo 164 del reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, debido a que demanda una pericia técnica exclusiva del tipo de proveedores que se están proponiendo la contratación en el aspecto técnico, científico, en la experiencia reputacional; todo lo cual resulta absolutamente indispensable para cumplir con el objeto de la contratación.

Que todos estos fundamentos de hecho y de derecho, en suma, justifican el uso de un procedimiento de excepción por selección directa para prestaciones de carácter personalísimo, como el idóneo e indispensable para suplir basados en la naturaleza del servicio a contratar.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, el suscribiente **recomienda** al Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Cultura el uso del procedimiento de excepción de prestaciones de carácter personalísimo, para la *“Contratación de servicios profesionales de creación intelectual, artística y conceptual para el desarrollo integral del Acto de Inauguración de la XXVIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2026 (FILSD 2026), incluyendo la conceptualización creativa, diseño y desarrollo de línea gráfica, producción general, dirección y coordinación técnica y artística, logística, montaje, puesta en escena y desmontaje.”*

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


Reynaldo Paulino Chevalier
Director de las Ferias del Libro

